

C.N°: 666.981/23

RESOLUCIÓN N° ~~286~~ Ob.SBA/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

05 JUN 2023

VISTO:

Lo normado por las Leyes N°472, N°3021, el Decreto Ley N°1510/97, Decretos N°377/09 y N° 371/22 del GCABA, Disposiciones N° 1-Ob.SBA/09, N° 6-Ob.SBA/09, N° 82-Ob.SBA/09 y N° 124-Ob.SBA/11.

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires fue establecida mediante la Ley N°472, con el objeto de llevar adelante la prestación de servicios de salud para sus afiliados, que contengan acciones colectivas e individuales de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación, como continuadora del Instituto Municipal de Obra Social – I.M.O.S., como un Ente Público no Estatal, organizado como instituto de administración mixta con capacidad de derecho público y privado, contando con individualidad jurídica y autarquía administrativa y económico-financiera, integrando de esta manera el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley precedentemente referida, en su artículo 37, en las condiciones allí establecidas, dispone el derecho de los afiliados de la Obra Social de ejercer la libertad de opción respecto de su obra social.

Que, a fin de reorganizar las distintas competencias relacionadas con el ejercicio de la libre opción de Obra Social de los Médicos de la Ciudad de Buenos Aires, se celebró el 11 de febrero de 2009 el “ACTA ACUERDO CUATRIPARTITO PARA LA LIBRE ELECCIÓN DEL RÉGIMEN DE OBRA SOCIAL ACTUALMENTE BRINDADO POR OBSBA PARA LOS MÉDICOS DEL GCBA”, suscripto entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires y la Asociación de Médicos Municipales, regulando en dicho instrumento las condiciones para la implementación de los servicios de aquella Obra Social.

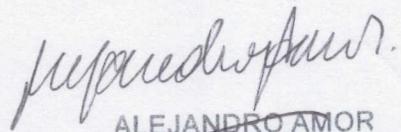
C.N°: 666.981/23

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de opción de cambio de Obra Social presentada por la Señora Nadia Gisela Tomasello, DNI N° 31.303.331, incorporándose a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Libre Opción para que proceda a efectuar las notificaciones y las registraciones correspondientes, conforme surge de la normativa vigente.

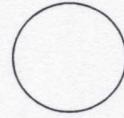
Artículo 3°: Regístrese, tome intervención y conocimiento la Dirección de Libre Opción, la Unidad Normalizadora de Afiliaciones, el Área de Cómputos Contables y la Dirección General Contable (Control de Ingresos). Cumplido. Archívese. -



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES



ObSBA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Folio N°

NOMBRE Y APELLIDO	FOCO	CUIL	O.SOCIAL

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES